

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., ocho (08) de marzo de 2021

Proceso No 2019-0666

Como quiera que es procedente la solicitud presentada, el despacho dispone:

1. Decretar el embargo del inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria 368-52334 denunciado como de propiedad de la demandada., Líbrese oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Purificación Tolima. Ofíciase.

En razón a la cuantía de las pretensiones de acuerdo a lo consagrado en el artículo 599 del C.G.P, límitese el decreto de las medidas.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 04 HOY 09 DE MARZO DE 2021 A
LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA